



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ACUERDO NUMERO 011 de 2021

(22 DIC 2021)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL Concejo Municipal De Caloto, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Carta Magna, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la carta y el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo.

Que el artículo 315 en su numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 91 literal a, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto de Presupuesto vigente, en la elaboración del Presupuesto, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente con Plan Plurianual de Inversiones.

Que la Resolución 3832 de Octubre del 2019 expide el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y en su artículo 1° expone: *“Mediante la presente resolución, se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones del artículo siguiente, sin perjuicio de que en las de presentación y aprobación ante las*

“CALOTO CADA VEZ MEJOR”

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la norma orgánica de presupuesto”.

Que la Resolución 1355 de 01 de Julio de 2020, modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, versión 2.

Que la Resolución 401 de 18 de febrero de 2021 realiza la actualización de los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, versión 3 y son los insumos bases para la proyección del presupuesto de la vigencia 2022 tanto en ingresos, como en gastos, inversión y servicio de la deuda.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. El presupuesto de ingresos corrientes y recursos de capital del Municipio de Caloto para la vigencia fiscal 2022 quedara establecido en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$36.535.260.456)**, así:

CODIGO CCPET	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR
1	1	A	Ingresos	36.535.260.456
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	36.028.781.353
1.1.01	3	A	Ingresos tributarios	11.310.624.508
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	24.718.156.845
1.2	2	A	Recursos de capital	506.479.103

ARTICULO 2º. El presupuesto de gastos y servicio de la deuda del Municipio de Caloto para la vigencia fiscal 2022 quedara establecido en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$36.535.260.456)**, así:

CODIGO CCPET	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR
2	1	A	GATOS	36.535.260.456
2.1	2	A	TOTAL FUNCIONAMIENTO	9.617.564.937
2.2	2	A	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.772.558.216
2.3	2	A	INVERSION	25.145.137.303

“CALOTO CADA VEZ MEJOR”

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

CUADRO DE INVERSION

CODIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	RECURSOS PROPIOS 2022	OTROS	SGP	TOTAL 2022
0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional (0406)	\$ 18.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 18.000.000
1202	Promoción al acceso a la justicia (1202)	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000.000
1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos (1206)	\$ 24.900.000	\$ 0	\$ 0	\$ 24.900.000
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702)	\$ 24.800.188	\$ 0	\$ 150.000.000	\$ 174.800.188
1709	Infraestructura productiva y comercialización (1709)	\$ 22.560.000	\$ 0	\$ 18.000.000	\$ 40.560.000
1903	Inspección, vigilancia y control (1903)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1905	Salud pública (1905)	\$ 0	\$ 0	\$ 456.254.552	\$ 456.254.552
1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud (1906)	\$ 0	\$ 0	\$ 17.505.765.265	\$ 17.505.765.265
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)	\$ 0	\$ 131.177.257	\$ 0	\$ 131.177.257
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	\$ 10.000.000	\$ 50.000.000	\$ 1.350.395.687	\$ 1.410.395.687
2202	Calidad y fomento de la educación superior (2202)	\$ 100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 100.000.000
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional (2301)	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000
2402	Infraestructura vial regional (2402)	\$ 25.500.000	\$ 50.000.000	\$ 661.000.000	\$ 736.500.000
2409	Seguridad de transporte (2409)	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 52.000.000	\$ 77.000.000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)	\$ 20.000.000	\$ 22.222.743	\$ 52.000.000	\$ 94.222.743
3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental (3204)	\$ 0	\$ 0	\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
3208	Educación Ambiental (3208)	\$ 0	\$ 0	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)	\$ 10.000.000	\$ 97.404.575	\$ 151.384.524	\$ 258.789.099
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano (3302)	\$ 25.000.000	\$ 100.000.000	\$ 50.000.000	\$ 175.000.000
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)	\$ 22.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 32.000.000
3602	Generación y formalización del empleo (3602)	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 45.000.000
4001	Acceso a soluciones de vivienda (4001)	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)	\$ 23.200.000	\$ 0	\$ 35.000.000	\$ 58.200.000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	\$ 55.673.000	\$ 354.000.000	\$ 1.590.298.324	\$ 1.999.971.324
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101)	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 26.000.000	\$ 51.000.000
4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias (4102)	\$ 23.200.000	\$ 0	\$ 35.000.000	\$ 58.200.000
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (4103)	\$ 26.500.000	\$ 0	\$ 68.500.000	\$ 95.000.000
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	\$ 0	\$ 140.219.182	\$ 66.900.000	\$ 207.119.182
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)	\$ 315.000.000	\$ 64.934.881	\$ 100.000.000	\$ 479.934.881
4302	Formación y preparación de deportistas (4302)	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 21.846.031	\$ 51.846.031
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)	\$ 15.000.000	\$ 88.923.007	\$ 0	\$ 103.923.007
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. (4502)	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 43.000.000	\$ 68.000.000
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	\$ 112.000.000	\$ 193.578.087	\$ 22.000.000	\$ 327.578.087
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000	\$ 155.000.000
					\$ 25.146.137.303

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108

E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ARTICULO 3º El presupuesto de Ingresos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2022 quedará así:

a) RESGUARDO DE HUELLAS: **MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.200.581.591) M/Cte.**

b) RESGUARDO DE PAEZ DE TOEZ: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$157.967.312) M/Cte.**

ARTICULO 4º. El presupuesto de gastos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2022 quedará así:

a) RESGUARDO DE HUELLAS: **MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.200.581.591) M/Cte.**

b) RESGUARDO DE PAEZ DE TOEZ: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS (\$157.967.312) M/Cte.**

PARÁGRAFO: Lo recursos de los Resguardos que no hayan asumido su autonomía administrativa y financiera, serán administrados por el Alcalde Municipal de Caloto, mediante la firma de un convenio interadministrativo respetando la autonomía de esas comunidades y su Plan de Vida y las normas y disposiciones vigentes en materia presupuestal y de contratación.

ARTICULO 5º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, estableciendo la programación y ejecución del Sistema Presupuestal. Así mismo la aplicación de los procedimientos determinados en la Ley 617 de 2000, referente a la nacionalización del gasto público de las entidades territoriales, Ley 1176 de 2007 sobre competencias y recursos asignados al Municipio en materia de salud, educación, Agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, arte y cultura y otros sectores financiables con recursos del sistema general de participación, determinación de la Ley 819 de 2003, referente al Marco Fiscal De Mediano Plazo y Ley 1530 de 2012 que aplica la distribución de los recursos del Sistema General De Regalías (SGR) y Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 6º. Las Disposiciones generales quedan de la siguiente manera:

a) **PRELACIÓN DE LOS GASTOS.** La Oficina de Tesorería del Municipio cumplirá estrictamente en orden de prelación de los gastos de acuerdo con el vencimiento de las obligaciones legales exigibles así: Pensionados, servicios personales, transferencias, aportes, prestaciones sociales, servicio de la deuda pública, inversiones y gastos generales.

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

b) CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE OPTIMIZACIÓN DEL RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA: El Alcalde Municipal podrá implementar todos los mecanismos y estímulos, permitidos por la normatividad vigente, que garanticen el recaudo, eficacia y eficiencia en la Administración de las rentas, impuestos, tasas, sobretasas, derechos y contribuciones municipales, entre otros, declaración privada u otros permitidos en la ley y/o el Estatuto Tributario, compensaciones, incentivos fiscales y descuentos por pronto pago o pago total en los montos de las obligaciones tributarias, contribuciones y gravámenes Municipales para todos aquellos contribuyentes que estando al día en sus pagos cancelen anticipadamente los tributos a cargo o permitan la recuperación de la Cartera.

Igualmente podrá establecer mecanismos de pago alternativos para los deudores morosos, tales como, contratos y convenios con plazo para el pago, así como para el cruce de cuentas contra entrega de bienes y servicios que se destinen por el Municipio a inversión. En las gestiones tendientes a la recuperación de la cartera se podrán recibir bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas; además de esto La Secretaría Administrativa y Financiera y la Tesorería Municipal harán cumplir las normas legales y reglamentarias sobre la optimización del recaudo de los bienes y derechos del Municipio de Caloto.

ARTICULO 7º. FACULTADES DEL ALCALDE. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el anexo de liquidación siempre y cuando la modificación contribuya con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y no modifique los montos aprobados por el Concejo.

a) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Con el fin de dar cumplimiento a todos los actos que genere la ejecución del presente acuerdo y den celeridad a la gestión municipal y dar cumplimiento al plan de desarrollo por el ejecutivo durante el tiempo comprendido en el primero de enero del 2022 al 28 de febrero de 2022, para firmar contratos, acuerdos de pago, aceptar bienes mueble e inmuebles provenientes de personas naturales, jurídicas con derecho privado con o sin ánimo de lucro y personas del derecho público, y así mismo para garantizar la cofinanciación de proyectos de inversión social que se desprendan de presente acuerdo,

PARÁGRAFO. Se exceptúan aquellos casos contemplados en el acuerdo No. 009 de 2013 para los cuales debe contar con autorización expresa de la Corporación Edilicia.

Cuando la entidad territorial requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el costo del mismo y ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

- b) Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2021 tales como los Recursos del Balance, manteniendo la destinación determinada por las normas vigentes.
- c) Incorporar mediante Acto administrativo, los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que determine el Gobierno Nacional durante la vigencia para el Municipio de Caloto Cauca así como aquellos recursos que provengan de convenios o adiciones de las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.
- d) Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.
- e) Incorporar mediante Decreto, los recursos provenientes de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o departamental para lo cual se necesita como soporte el acto administrativo respectivo. No se hace necesario el certificado de contabilidad o tesorería.
- f) De la misma manera, mediante acto administrativo, el Alcalde podrá incorporar los ajustes a que haya lugar en las asignaciones establecidas para el municipio mediante los Documentos de Distribución del SGP y de las asignaciones especiales de los resguardos indígenas siempre y cuando provengan de decisiones del Gobierno Nacional debidamente certificadas.
- g) El Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el presupuesto general del municipio en la vigencia fiscal 2022.
- h) Reclasificaciones del ingreso: El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante acto administrativo, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales, El Ordenador del gasto podrá realizar traslados presupuestales mediante Decreto, dentro de cada capítulo. Si es entre capítulos debe ser con autorización de Comfis.
- i) Incremento Salarial: La entidad territorial puede efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial que apruebe el Concejo.
- k) Los rendimientos financieros originados por funcionamiento se apropiarán en gastos de inversión social, de acuerdo a la fuente de origen en que se causaron, señalando los sectores, programas, subprogramas y proyectos en que deben apropiarse en cumplimiento al Decreto 111 de 1996.

ARTICULO 8º. Para la expedición de disponibilidad presupuestal, todos los proyectos de inversión deberán estar radicados y declarados viables por la Oficina Asesora de Planeación a través del banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Caloto, de igual manera deberán contar con la viabilidad sectorial y la viabilidad financiera.

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

ARTICULO 9°. La distribución de las partidas de inversión se realizará teniendo en cuenta los proyectos radicados y declarados viables por la Secretaría de Planeación Municipal a través del Banco de Proyectos siempre y cuando se encuentren en el marco del Plan de Desarrollo vigente.

ARTICULO 10°. Aquellos casos que no estén contemplados en el Estatuto de Presupuesto Municipal ni en el presente acuerdo, se aplicarán las normas del orden nacional sobre la materia adaptándolas al ámbito local.

ARTICULO 11°. El presupuesto para la vigencia 2022 se aprueba a nivel de subprogramas de conformidad con lo establecido el artículo 65 del Acuerdo N° 031 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal".

ARTICULO 12°. Las modificaciones al anexo de liquidación que no modifique los valores aprobados por el Concejo en el presente Acuerdo, las podrá hacer el Alcalde por decreto.

PARAGRAFO: El Alcalde podrá, además de lo anterior, realizar por decreto aquellas modificaciones autorizadas expresamente por la Ley.


ARTICULO 13°. Facúltese al jefe de presupuesto, al momento de efectuar las anotaciones en los libros radicadores de presupuesto, aplicar la codificación acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales –CCPET- establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los códigos del catálogo de inversión Pública establecidos por el DNP para efectos de informes en la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

ARTICULO 14° Envíese copia del presente acuerdo Municipal a la oficina jurídica de la gobernación para revisión y emita el concepto jurídico de control de legalidad

ARTICULO 15° El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Caloto Cauca, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2021.


BERNARDO JUNIOR GALLEGO PINO
Presidente del Concejo


BLANCA ROCÍO GOMEZ
Secretaria del Concejo

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO.

CERTIFICAMOS

Que las objeciones al acuerdo No. 011 de diciembre de 2021. **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”** Proyecto presentando a iniciativa del señor alcalde Dr. **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO**, fue discutido y aprobado en los debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, en sesiones extraordinarias del mes de diciembre de 2021 así:

PRIMER DEBATE: 12 de diciembre de 2021

SEGUNDO DEBATE: 17 de diciembre de 2021

En constancia firman,


BERNARDO JUNIOR GALLEGO PINO
Presidente del Concejo


BLANCA ROCIO GOMEZ
Secretaria del Concejo

En la fecha diciembre veintiuno (21) pasa al despacho del Señor Alcalde, para su trámite correspondiente de ley.

“CALOTO CADA VEZ MEJOR”

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 Ext. 108
E-mail: concejo@caloto-cauca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El Acuerdo Numero 011 de 2021, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EOL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTGAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue recibido en la Secretaría del Despacho del Alcalde, hoy veintiún (21) de diciembre de 2021, pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.

DIANA VANNESSA FERNÁNDEZ MORA
Secretaria Ejecutiva

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

Código Postal 191070



ALCALDIA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Caloto, Cauca, 22 de diciembre de 2021

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Caloto Cauca, **SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO** Numero 011 de 2021, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EOL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTGAN OTRAS DISPOSICIONES"**. En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

El Alcalde Municipal,

GONZALO EMILIO RAMÍREZ VELASCO

"CALOTO CADA VEZ MEJOR"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

Código Postal 191070



Santander de Quilichao, Cauca, 23 de Diciembre de 2021

EL SUSCRITO GERENTE DEL PERIÓDICO PROCLAMA DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal de Caloto, Cauca, Nro. 011 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue publicado por el medio de comunicación "PROCLAMA CAUCA Y VALLE", el día VEINTITRES (23) de Diciembre de 2021, tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

El citado acuerdo aparece publicado en: www.proclamadelcauca.com

Para constancia se firma en Santander de Quilichao (C), a los VEINTITRES (23) días de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente:

JOSÉ DAVID LUNA LUNA

DAVID LUNA
Gerente
Proclama del Cauca E.A.T.